RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 140/2024, de 24 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 97/2024. (2025064028)

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 97/2024, promovido por Acopaex, Sociedad Cooperativa, siendo parte demandada la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del recurso de alzada de fecha 26 de febrero de 2024, contra la Resolución dictada por el Director General de Transportes en el expediente BA0566/21 que impone una sanción de 4.001 euros, se ha dictado sentencia firme núm. 140/2024, por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dicte la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

De conformidad, con los artículos 129 a 136 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, así como con lo dispuesto en la Ley 1/2002, del 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, y en la Resolución de 17 de junio de 2025, del Consejero, por la que se delega el ejercicio de competencias en diversas materias y se establece el régimen de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por consiguiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

## **RESUELVO:**

Proceder a la ejecución de la sentencia 140/2024, de 24 de septiembre de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado núm. 97/2024 llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Fernández de las Heras, obrando en nombre y representación de
la entidad Acopaex, Sociedad Cooperativa, contra la Resolución de la Secretaria General
de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, de
fecha 26 de febrero de 2024, relativa al recurso de alzada interpuesto contra la Resolución
de la Dirección General de Transportes, recaída en el expediente sancionador BA0566/21;
y en consecuencia debo anular y anulo dicha resoluciones por estimarlas no conformes a
derecho.

Todo ello, con imposición de las costas devengadas a la Administración demandada con un límite máximo de 300 euros por todos los conceptos e IVA incluido".

Mérida, 6 de noviembre de 2025.

El Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, PD, La Secretaria General, Resolución de 17 de junio de 2025 (DOE n.º 120, de 24 de junio), LAURA CASTELL VIVAS

. . .